

Nº DE ASIENTO.....

**AL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA PARA EL
USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE**

HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A., empresa concesionaria del Servicio de Depuración del Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de abastecimiento de Agua y Saneamiento de los municipios del Poniente Almeriense, con C.I.F. nº A-41461856 y en su nombre y representación Don Álvaro Islán García, en calidad de Delegado Zona de Almería, con domicilio a efectos de notificación en Roquetas de Mar, Avenida de Roquetas, 18, ante ese Consorcio comparece, y como mejor proceda, **EXPONE:**

I.- Que el pasado 13 de Noviembre de 2023 se registró estudio económico conjunto inicial de las nuevas instalaciones de los Terciarios de la Edar de Roquetas de Mar y El Ejido, así como el bombeo de Sol y Arena sito en la Edar de Roquetas.

II.- Que en la reunión técnica de seguimiento del Consorcio del pasado día 15 de mayo de 2024, donde además de técnicos del Consorcio y de las Concesionarias, asistieron los titulares de los Campos de Golf de Almerimar y Playa Serena, así como representantes de JCUAPA y Sol y Arena, se nos trasladó el hecho de modificar el expediente en los siguientes términos:

- Homogeneizar criterios económicos que presentaban cierta disparidad (Costes de Personal y mantenimiento principalmente)
- Eliminar los Costes de Gestión del Consorcio en el estudio económico de ambas concesionarias
- Actualización del IPC real de 2023 (3,4%).

III.- Que en la reunión del pasado 6 de junio de 2024, a la que asistieron, entre otros, representantes de ACUAMED, de JCUAPA y de la CR Sol y Arena, y en la que en lo referente al estudio de costes, se decidió:

- Eliminar los costes de amortización de las obras realizadas en el terciario de la EDAR de Roquetas de Mar y en el Bombeo de Sol y Arena, del coste fijo puesto que la JCUAPA se hará cargo de ellos de forma directa, para lo cual Hidralia presentará informe justificativo de costes y la correspondiente factura.

IV.- Que con fecha 18 de Junio se presentó estudio económico definitivo junto con sus ANEXOS, derivado de las nuevas instalaciones del Terciario de las Depuradoras de El Ejido y Roquetas de Mar, más la impulsión de Agua Regenerada que se encuentra dentro de las instalaciones de la Edar de Roquetas de Mar recientemente acabadas y recepcionadas por el

Consortio. Este estudio económico tuvo en consideración la totalidad del caudal máximo posible a reutilizar del terciario, con el fin de verificar la homologación del coste medio del servicio dentro de los estándares planteados por la Junta de Andalucía junto con las Universidades de Málaga y Córdoba en su Análisis de los Costes de Gestión de las Aguas Regeneradas, que oscilan, para plantas similares entre 0,07 y 0,08 €/m³ sin tener en cuenta el sobrecoste de elevación ni las obligaciones contractuales inherentes a la Concesión de la Depuradora de Roquetas de Mar, así como posibles cánones adicionales recogidos en esta tarifa .

Los aspectos principales de este estudio económico son los siguientes:

- La tarifa incluye todos los compromisos contractuales entre las Concesionarias y el Consorcio del Poniente Almeriense, además incluye cánones diferenciales al objeto de proponer una tarifa única de las dos Concesionarias

EDAR ROQUETAS:

Canon Fijo Consorcio 6.987,08 €/mes

Canon Variable Consorcio 0,0180 €/M3

- Está compuesta por una Cuota Fija mensual, independientemente del consumo de agua consumida que cubrirá los costes fijos, no dependientes del consumo (mantenimientos mínimos, personal, Coste Fijo Energía (término de potencia), Seguro, así como los cánones a satisfacer al Consorcio en la Edar de Roquetas y una Cuota variable €/m³ justificada con los gastos necesarios dependiente del consumo realizado (productos químicos y energía , así como canon al consorcio en la Edar de Roquetas) Esta misma estructura está planteada para la Impulsión hacia Sol y Arena de la Edar de Roquetas de Mar , con conceptos Fijos y variables

5. Que este estudio económico y la tarifa fue aprobada en la Junta General del Consorcio de fecha 14 de agosto de 2024 y publicada definitivamente en el BOP de Almería de fecha 22 de octubre de 2024

CONSORCIO PARA LA GESTION DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE

EDICTO

Expediente: 2024/71

Don Gabriel Amat Ayllón, Presidente del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense.

HACE SABER: Que finalizado el período de exposición al público (B.O.P. Número 164 de 26 de agosto de 2024) y no habiéndose presentado alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Decreto de la Presidencia de fecha 30/09/2024, inscrito en el Libro de Resoluciones con el número 2024/94, se ha elevado a definitiva la modificación del artículo 5.3 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario del Consorcio, aprobada inicialmente por la Junta General del Consorcio celebrada el 14 de agosto de 2024. Se procede a su publicación para su entrada en vigor.

"Artículo 5.3 . La cuota tributaria a exigir por los servicios del terciario es la siguiente:

CUADRO TARIFA

	IMPORTE SIN IVA	
1. PARTE FIJA PRODUCCIÓN Terciario	42.177,46 €	Euros/cliente/trimestre
2. CUOTA VARIABLE FINAL FA+MICRO+UVA	0.0541	Euros/m³

IMPULSIÓN EDAR ROQUETAS DE MAR

TARIFA BOMBEO SOL Y ARENA	2024
CUOTA FIJA (€/MES)	11.703,93 €
CUOTA VARIABLE (€/M3) BOMBEO	0.1034 €

CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL PONIENTE

VI.- Que, con carácter previo a la fecha de finalización de las obras en diciembre de 2023 y con el fin de agilizar los trámites de legalización de las nuevas instalaciones, fueron tramitadas las solicitudes de Concesión y documentos ANEXOS en tiempo y forma en base al siguiente calendario:

- **23/05/2023** Requerimiento de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Social de solicitud de autorización de producción de aguas regeneradas. **REF 2016SCA001177AL**.
- **23/06/2023** Presentación de Hidralia al Consorcio de contestación a requerimiento de solicitud de autorización de **REF 2016SCA001177AL** y plan sanitario de agua regenerada
- **21/11/2023** Presentación de Hidralia al Consorcio del Plan Sanitario EDAR.
- **6/03/2024** Presentación del Consorcio a la Consejería del PGRAR EDAR Roquetas
- **29/04/2024** Requerimiento de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Social para incorporar al plan de la edar el pgrar de los regantes.
- **26/06/2024** Presentación Consorcio a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Social de contestación a requerimiento solicitud de autorización.
- **9/10/2024** Presentación a Consejería de PGRAR único (edar + regantes).
- **17/10/2024** Requerimiento de la Consejería **REF: 2023SCA002291AL** de nueva información de los regantes y formulario de solicitud de autorización.
- **5/11/2024** Presentación de Hidralia al Consorcio de nueva versión del plan integrado PGRAR único (edar y regantes) y formulario de solicitud de autorización de producción.
- **6/11/2024** Presentación del Consorcio en la Consejería del plan integrado PGRAR único (edar y regantes) y formulario de solicitud de autorización de producción. **REF: 2024999011762968**

VII.- Que atendiendo a la naturaleza de la obra ejecutada del Terciario de la EDAR de Roquetas de Mar "obra de emergencia" y dada su puesta en marcha inminente desde la finalización de las obras de 2023, una vez que finalizan las obras complementarias por parte de la Comunidad de Regantes Sol y Arena el pasado septiembre de 2024 y conforme recoge el estudio económico presentado, se están realizando los mantenimientos mínimos necesarios para el funcionamiento óptimo de dichas instalaciones, y, por consiguiente, se está produciendo de forma continua agua regenerada de calidad

que actualmente es vertida al mar, dada la falta de autorizaciones existentes para su puesta en marcha. Se adjunta informe ANEXO con las principales actuaciones derivadas del funcionamiento del Terciario firmado por la técnico responsable de la misma.

VIII.- Que, en la reunión de la Junta General del Consorcio celebrada el día 14 de agosto de 2024, en el punto 16 del Acta número 52/2024, se aprueba el modelo de convenio de suministro de agua regenerada del terciario a suscribir entre el Consorcio y la JCUAPA, en el cual se contemplan aspectos tales como la contraprestación económica a percibir por el suministro de agua regenerada y la facturación de la misma.

IX.- Que, conforme a lo anterior, la producción de agua regenerada conlleva una serie de costes que han de ser facturados y abonados por la JCUAPA conforme al referido Convenio.

En este sentido, les indicamos que los costes fijos, con base en la descripción de las actuaciones realizadas en el documento ANEXO, han sido calculados desde la fecha de aprobación y publicación definitiva de la tarifa de agua regenerada el pasado día 22 de octubre de 2024. Por su parte, no se repercuten los costes variables ocasionados por consumo energético durante el ejercicio 2024, al ser poco representativos y teniendo en cuenta, igualmente, el canon mensual de compensación al Consorcio, según el estudio presentado y aprobado el pasado 14 de agosto.

Por tanto, a fecha 31 de diciembre de 2024 debe facturarse a la JCUAPA la cantidad de **122.131,16 €**, en concepto de costes fijos por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 31 de diciembre de 2024, de los cuales la cuantía de **15.837,38 €**, se corresponde al Canon de Compensación al Consorcio, según el siguiente desglose:

TARIFA PROPUESTA TERCARIO	octubre (8 días)	noviembre	diciembre	total
CUOTA FIJA (€/MES)	9.384,10 €	35.190,38 €	35.190,38 €	79.764,87 €
CANON COMPENSACION FIJA CONSORCIO(€/MES)	1.863,22 €	6.987,08 €	6.987,08 €	15.837,38 €
CUOTA FIJA FINAL (€/MES)	11.247,32 €	42.177,46 €	42.177,46 €	95.602,24 €

TARIFA BOMBEO SOL Y ARENA	octubre (8 días)	noviembre	diciembre	total
CUOTA FIJA (€/MES)	3.121,05 €	11.703,93 €	11.703,93 €	26.528,92 €
CUOTA VARIABLE (€/M3) BOMBEO				

TOTAL CUOTA FIJA 2024	14.368,37 €	53.881,39 €	53.881,39 €	122.131,16 €
-----------------------	-------------	-------------	-------------	--------------

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA: Que se tenga por presentado este escrito y, previos los trámites legales oportunos, acuerde que se facture a la JCUAPA el importe de 122.131,16 € correspondiente a los costes fijos de producción de agua regenerada durante el período comprendido entre el 22 de octubre y el 31 de diciembre de 2024, conforme al convenio de suministro de agua regenerada del terciario a suscribir entre el Consorcio y la JCUAPA.

Roquetas de Mar, a 17 de diciembre de 2024

45069560W

ALVARO ISLAN

(R: A41461856)

Delegado Zona Almería – HIDRALIA

Firmado digitalmente
por 45069560W ALVARO
ISLAN (R: A41461856)
Fecha: 2024.12.18
14:11:39 +01'00'